



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: INGRIS MAYERLIS MAESTRE DAZA.
JAVIER ELIAS GUTIÉRREZ PEÑA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2023-00088-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

TERCERO: TENER a la doctora TIANA ESTHER GIL DUARTE, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de los señores INGRIS MAYERLIS MAESTRE DAZA y JAVIER ELÍAS GUTIÉRREZ PEÑA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94d6e5bd0cfe3d11ce4a547b2a083cf8675693ff3d1189fc36a22b2b82cfdc8**

Documento generado en 16/03/2023 04:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>